

"DESIGUALES: MUJERES Y HOMBRES ANTE LA CRISIS"**29 JUNIO****LINA GÁLVEZ MUÑOZ.**

Aunque la crisis económica se ha tratado mediáticamente como si afectara toda la sociedad en general y en términos de paro, especialmente a los hombres y a los jóvenes, la realidad es mucho más compleja por cuanto no nos ha afectado a todos por igual, y los efectos diferenciados entre mujeres y hombres no se puede decir que hayan beneficiado a las primeras. Más bien estamos viviendo una repetición de lo que los análisis de economía feminista habían analizado sobre las crisis precedentes: una intensificación del trabajo de las mujeres –teniendo en cuenta el que se realiza en el mercado de trabajo y el doméstico y de cuidados conjuntamente-, y un retroceso en los previos avances en igualdad de género.

Y es que el discurso económico dominante invisibiliza muchas cuestiones y muy a menudo. Sobre todo, la existencia de clases sociales, de grupos de población que tienen condiciones económicas, de ingresos o patrimonio muy diferentes y que, por tanto, también están afectados de muy desigual manera por los problemas y las políticas económicas. Se habla por ejemplo de las subidas o bajadas de los tipos de interés cuando su efecto es muy diferente según que una persona tenga un millón de euros en un depósito bancario o una deuda hipotecaria con su banco. O se da en los telediarios la información de las bolsas como si fuera de interés general cuando, en realidad, las familias a las que puede afectar que suba o baje la cotización de Iberdrola o del BBVA son una ínfima minoría. Y eso por no hablar de cuando los medios y los políticos y economistas conservadores gritan al unísono que bajar los impuestos es lo que conviene "a la economía", como si toda la población estuviera en las mismas condiciones y tuviera las mismas posibilidades de pagarse la educación o la sanidad en servicios privados o de ahorrar lo suficiente para no necesitar pensiones públicas. Así cuando se reduce la inversión en servicios sociales, no afecta tampoco igualmente a las mujeres que a los hombres, porque frente a la ausencia de corresponsabilidad de los hombres para con el trabajo doméstico y de cuidados, son las mujeres las que necesitan de esos servicios para poder mejorar sus capacidades y oportunidades de elegir la vida que quieren vivir, incluyendo el compatibilizar una familia y el desarrollo de una carrera profesional en igualdad de oportunidades que sus parejas masculinas.

Al actuar de esta forma, el discurso económico oculta una realidad social fundamental: que los hechos económicos y las políticas económicas afectan de modo muy desigual a las diferentes clases, grupos o personas, porque cada una de ellas tiene condiciones diferentes y en el caso de las diferencias entre mujeres y hombres, además oportunidades muy diferentes que tienen que ver con el distinto acceso a los recursos, especialmente los económicos, y al poder y la toma de decisiones tanto en los ámbitos público como privado.

Por tanto, es necesario poner de manifiesto que cuando se habla de la crisis, de sus efectos o de las medidas que habría que tomar para solucionarla es imprescindible que se haga referencia muy particular a la diferente situación en la que se encuentran las mujeres y los hombres a la hora de hacerle frente, al distinto grado de responsabilidad que han tenido en su generación.

Y, en definitiva, realizar un análisis de la crisis desde la perspectiva de género que permita demostrar como las desigualdades entre mujeres y hombres que están en la base y sustentan el modelo económico, político y social que ha entrado en crisis.

Para ello, en esta presentación se analizan en primer lugar los orígenes de la crisis poniendo de relieve que ésta se ha producido en gran parte debido a la desigualdad, y también la que se da entre mujeres y hombres. Después se analiza cómo afecta la crisis a ambos y finalmente se trata de aclarar en qué medida les están afectando las medidas que se adoptan, aparentemente, para "solucionar" la crisis, primero los planes de rescate y de choque, y posteriormente los planes de ajuste. Se concluye con propuestas sobre lo que debería hacerse para dar respuestas que sean liberadoras para todos los seres humanos, sostenibles para que no vuelvan a darse estas perturbaciones y respetuosas con nuestro entorno natural. De esa manera, se podrá avanzar en el tipo de enfoque teórico y analítico que puede permitir poner de evidencia esas desigualdades específicas que se dan entre mujeres y hombres y, sobre todo, las que no tienen que ver con su sexo, con sus posibles diferencias biológicas, sino con estereotipos y con la construcción social de género.

"EFECTOS DE LA REFORMA DEL MERCADO DE TRABAJO Y DEL SISTEMA DE PENSIONES SOBRE LAS MUJERES"

29 JUNIO

TERESA PÉREZ DEL RÍO.

Resulta obvio que las denominadas medidas “anticrisis”, es decir, aquellas que impuestas por los “mercados” que nos condujeron a una situación de crisis primero financiera y después económica y realmente “sistémica”, y que tienen por objetivo teórico la reducción del déficit de los Estados, tienen como objetivo real terminar con el “estado de bienestar” tan costosamente conseguido a lo largo de los años 80 y 90. Lo que ya no resulta tan obvio porque se ha realizado un escasa referencia a ello es que la mayoría de estas medidas están atacando directamente principios básicos de nuestro sistema constitucional y poniendo en peligro todos los mecanismos, instrumentos y herramientas que en las últimas décadas habían sido elaborados y regulados para la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres.

Estos instrumentos son el principio de *democracia paritaria*, muy relacionado con el principio de *representación equilibrada*, el de *la transversalidad de género*, el de *acción positiva*, y el de *corresponsabilidad*, todos ellos definidos y regulados en normas internacionales como la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de la ONU 1979, comunitarias como el propio Tratado de Lisboa, la Carta de las Mujeres de la Comisión Europea 2010, la Estrategia 2010/2015 para la igualdad entre mujeres y hombres, internas como la LOIEMH 3/2007, autonómicas como la 12/2007 para la promoción de la igualdad de género.

Voy a intentar demostrar a continuación que las medidas denominadas *anticrisis*, que en último lugar de lo que tratan es de herir de muerte el Estado de bienestar, están afectando de forma intensa todos estos principios e instrumentos de igualdad.

Es necesario recordar en primer lugar, que a pesar de la fiebre reformista que sufre nuestro sistema jurídico y sobre todo el laboral, salvo error u omisión, nuestra Constitución no ha sido reformada (por el momento). Sigue afirmando en su Art.1.1 que España se constituye en un *Estado social y democrático de Derecho* que consagra como valores superiores del ordenamiento jurídico, entre otros, *la justicia y la igualdad* y el Art.9.2 sigue obligando a todos los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y a remover los obstáculos que se oponen a ello.

Por lo que se refiere al principio de democracia y su relacionado en óptica de género el de *democracia paritaria* y *representación equilibrada*, que parten de la base que de que la soberanía reside en la ciudadanía, en toda la ciudadanía, y se ejerce mediante los representantes elegidos por ella, y que no se puede hablar de democracia si la mitad de la ciudadanía está excluida de los centros de decisión, no soy la única que afirma que tanto las decisiones que nos han llevado a la crisis como las medidas que teóricamente nos van a hacer salir de ella, las están adoptando los representantes políticos, pero no en nombre de la ciudadanía, sino obligados por los denominados “mercados” es decir, los poderes económico financieros, los bancos y el dinero y si bien es cierto que en los últimos años las mujeres han incrementado su presencia en los ámbitos de decisión política, resulta mas que evidente que su presencia en los ámbitos de decisión financiera es meramente testimonial. La economía y las finanzas constituyen el *núcleo duro* del poder masculino. La presencia femenina en el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional está entre el 4% y el 16% según los cargos que se analicen y su número es muy reducido en los Bancos Regionales de Desarrollo

fuente importante de financiación de los procesos de cooperación con los países pobres. El número de mujeres al frente de los grandes bancos, de los fondos de inversión y de las empresas de calificación es meramente testimonial. En definitiva, el principio de *democracia paritaria* que significa el derecho de las mujeres a estar representadas de forma *equilibrada* en los centros de decisión política y económica social y cultural está tan en peligro como el propio principio democrático. No confundamos. No estoy reivindicando la participación de las mujeres en la adopción de medidas encaminadas a destruir el estado de bienestar y acentuar las desigualdades, lo que quiero decir es que es posible que si las mujeres hubieran participado en los centros de decisión financiera, a lo mejor no se habrían adoptado tan impunemente las decisiones especulativas que nos han llevado a la catástrofe, aunque solo fuera porque las primeras en sufrirla serían las propias mujeres.

[.....]

Existen notables diferencias entre los países respecto a la amplitud y forma del empleo a tiempo parcial, así como en lo relativo a la regulación de las condiciones de empleo de las personas que trabajan a tiempo parcial. No es solamente que el empleo a tiempo parcial constituya una forma secundaria de empleo, que además dada en la mayoría de las veces su escasa retribución condene a muchas mujeres a la pobreza: el problema radica además en la acumulación de desventajas derivadas de permanecer en este tipo de empleo durante largos periodos. Por ejemplo, la pérdida de formación y de posibilidades de promoción empuja a este tipo de personal a un mercado de trabajo periférico en términos de calificaciones y a una inferior acumulación de derechos durante su vida laboral en términos de carrera de seguro social. Es decir, que la precariedad del empleo a tiempo parcial está vinculada a la falta de seguridad en el empleo y de derechos de protección social.

El trabajo a tiempo parcial no sólo implica menos horas de trabajo, e inferior retribución por hora sino que también constituye mayoritariamente una forma diferente de empleo, organizada conforme a distintos principios y con distintos pactos y condiciones que los del trabajo a tiempo completo, así como con menos derechos y protección. Las ventajas que extraen los empleadores del trabajo a tiempo parcial radican principalmente en las oportunidades que les brinda para recortar horas innecesarias de trabajo o reducir el recurso a unas horas extraordinarias más caras. Las políticas pensadas para promover el trabajo a tiempo parcial reduciendo sus costos por debajo de los del empleo a tiempo completo es probable que tengan el efecto negativo de aumentar la proporción de trabajadores obligados involuntariamente a aceptar aquel tipo de empleo, mejor dicho, las mas de las veces de subempleo, con sus consecuencias adversas, tanto en lo social –especialmente para las mujeres y los colectivos desfavorecidos – como en lo económico, al deprimir la demanda, el desarrollo y el empleo decente.

Incluso en aquellos países en los que se han realizado algunos esfuerzos para reducir la brecha entre las dos categorías de trabajadores, los intentos para incorporar a los trabajadores a tiempo parcial dentro de un sistema regulado han tenido como consecuencia un proceso de equiparación a la baja; es decir, un deterioro de las condiciones de empleo de los trabajadores a tiempo completo. Esta tendencia se ha visto reforzada por otra, simultánea, hacia la creciente individualización de los pactos y condiciones de empleo.

En definitiva y en óptica de género, la promoción del trabajo a tiempo parcial, que sin duda seguirá como antes de la reforma siendo un trabajo feminizado, significa el riesgo de agravación de la situación de discriminación de las mujeres en el mercado

de trabajo en cuanto a condiciones de trabajo, retribuciones y acceso a la protección social y además un retroceso en la aplicación del principio de corresponsabilidad de los hombres en las tareas de cuidado.

En línea de flexibilización externa¹ se sitúan las modificaciones realizadas por la reforma del mercado de trabajo realizada por la Ley 35/2010 en materia de costes del despido, que disminuyen claramente para el empresariado mediante su socialización, y sobre todo, de las causas de los despidos empresariales por causas económicas, tecnológicas, organizativas o productivas, cuya nueva definición amplía claramente las posibilidades de que sean declarados procedentes. A parte de las serias dudas que suscita en la doctrina su eficacia para obtener el objetivo último que debiera ser incrementar la demanda de empleo, pone en tela de juicio el sistema de superprotección de mujeres embarazadas, lactantes, y personas que estén ejerciendo derechos de conciliación, introducido por la LOIEMH en el Art.53.4 y que sanciona con la nulidad absoluta una decisión de despido en determinados momentos (durante el periodo de suspensión por maternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, adopción, acogimiento, paternidad, embarazo, etc.) todos ellos relacionados con las funciones de cuidado, pero en cuyo segundo párrafo excepciona de esta superprotección aquellos supuestos en que “se declare la procedencia de la decisión extintiva por motivos no relacionados con el embarazo o con el ejercicio de los derechos a los permisos y excedencia señalados”. En principio, el incremento de las posibilidades de que el despido sea declarado procedente, supone una disminución proporcionalmente directa del sistema de protección de personas que estén utilizando derechos de maternidad y conciliación, teniendo en cuenta además que esta superprotección no ha sido todo lo eficaz que debería esperarse ya que la maternidad y la asunción de funciones de cuidado siguen constituyendo una de las causas esenciales de extinción de los contratos de trabajo de las mujeres (sobre todo si estos son temporales).

Por lo que se refiere a la flexibilidad interna², si ya resulta difícil para las mujeres trabajadoras con responsabilidades de cuidado compatibilizar las funciones laboral y la de cuidado familiar en una situación de cierta rigidez en las posibilidades de modificación de condiciones de trabajo, una mayor facilidad en la modificación de las mismas sin duda dificultará aún mas las escasas posibilidades de conciliación existentes antes de la reforma.

El Art. 34.8 del ET reconoce a los/as trabajadores/as el derecho a solicitar una adaptación de la duración y distribución de su jornada a sus necesidades familiares pero reenvía en su totalidad a la negociación colectiva los términos de ejercicio del derecho y, en su ausencia, al acuerdo con el empleador; la situación constada por los observatorios de la negociación colectiva en los que se pone de manifiesto el generalizado silencio negocial en esta materia, deja en manos de los empresarios el disfrute efectivo del derecho, es decir, en tiempo de crisis, convierte este derecho en agua de borrajas.

¹ .- AAVV (Baylos Grau coordinador) *Garantías de empleo y derechos laborales en la Ley35/2010 de reforma Laboral*” Editorial Bomarzo, Albacete, 2011. RAMOS QUINTANA “Los motivos del despido por causas objetivas y la fuerza de organización de la empresa” loc. ult. cit. págs.141 ss. PÉREZ REY “El despiudo en la reforma de 2010: los costes y la indemnización como medidas de adecuación a las exigencias del mercado” loc.ult.cit.págs.171 ss.

² .- BAYLOS GRAU “Unilateralidad empresarial e inaplicación del convenio” en *Garantías de empleo y derechos laborales en la Ley35/2010 de reforma Laboral*” Editorial Bomarzo, Albacete, 2011 págs.231 ss. TRILLO PÁRRAGA “Flexibilidad y tiempo de trabajo: consolidación normativa de un modelo (im)productivo antisocial” op. Ult.cit.págs.249 y ss.

Se ha podido constatar que los tratamientos discriminatorios por causa de maternidad o conciliación pueden adoptar varias formas, entre otras, la modificación de condiciones de trabajo³ o de la movilidad geográfica como instrumento para forzar la dimisión de mujeres con necesidades de conciliación, política que nos consta están siguiendo algunas empresas, ya que dada la evidente y constatada insuficiencia de servicios públicos o privados asequibles y de calidad que presten atención y cuidados a las personas, la ruptura de las ayudas informales en forma de red familiar que suelen recibir las personas cuidadoras, tan necesarias como frecuentes en nuestro país, puede conducir sin duda al trabajador/a afectado por un traslado a una dimisión forzada, por incapacidad de hacerse cargo en solitario y sin ayuda ni pública ni privada de sus funciones de cuidado. En resumen, facilitar la adopción de este tipo de decisiones como instrumento de flexibilización interna, es sin duda más peligroso para las mujeres que para los hombres.

Por lo que respecta a la congelación de las pensiones y su reforma⁴, el tantas veces citado Informe de CES UE, señala una vez mas que “*las mujeres son especialmente vulnerables a la pobreza y a la exclusión social...*”; los datos estadísticos ponen de manifiesto que las mujeres reciben en su mayoría pensiones mas bajas que los hombres en el nivel contributivo, tienen menor poder adquisitivo y, por tanto, presentan un mayor riesgo de pobreza que los hombres (de hecho una de cada 4 mujeres mayores de 65 años se encuentra en España bajo el umbral de la pobreza) por tanto, la disminución del poder adquisitivo y la acentuación de la dificultad de acceder al nivel contributivo que significa la reforma del sistema público de pensiones las afectará mas desfavorablemente⁵.

En definitiva, todas estas reformas teóricamente exigidas por los mercados, y otras en las que no puedo entrar por falta de espacio y tiempo, incumplen palmariamente todos los instrumentos de que se había dotado el sistema de garantía antidiscriminatoria, tanto el de *democracia paritaria* ya que las mujeres ni estaban en el origen de la crisis ni están participando en la adopción de decisiones para salir de ella, el principio de *transversalidad de género* ya que están afectando y afectarán mucho mas intensamente a las mujeres que a los hombres acentuando su situación de discriminación social y laboral, el de *acción positiva* ya que en tiempos de crisis la consecución de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se convierte en un lujo inasumible por los presupuestos del Estado y los de las empresas privadas, y finalmente, el de *corresponsabilidad* ya que la destrucción del estado de bienestar y de los servicios públicos de ayuda en las funciones de reproducción y cuidado de la vida, afectarán de forma mucho mas intensa a las mujeres a las que se sigue asignando socialmente esta función casi en exclusiva.

Podrían analizarse muchas otras medidas en esta óptica, por ejemplo, será interesante realizar el seguimiento del pacto sobre el sistema de negociación colectiva, instrumento esencial de garantía de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas, teniendo en consideración que un porcentaje relativamente pequeño de las empresas obligadas a realizar y aplicar Planes de Igualdad han cumplido esta obligación. Al respecto recomiendo la lectura del Informe sobre Planes de Igualdad realizado por el Observatorio de género de la Fundación 8 de Marzo.

³ .- Ver al respecto la STC 05/11/2007 A. 233/2007.

⁴ .- Ver al respecto VICENÇ NAVARRO, TORRES LOPEZ, GARZÓN ESPINOSA *Están en peligro las pensiones públicas?* ATTAC (justicia económica global) 2010.

⁵ .- “Informe de evaluación y reforma del pacto de Toledo” Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso 13 de enero de 2011, Serie N°507 pág.29. Ver también el documento “Por la igualdad de género en el sistema de pensiones” www.amecopress.net/spip.php?article5849 firmado por 22 asociaciones de mujeres.

"TIEMPOS DE CRISIS: ¿HORA DE LA ECONOMÍA DE GÉNERO?"

29 JUNIO

MERTXE LARRAÑAGA SARRIEGUI.

La Gran Recesión ha tenido aquí y hasta ahora dos grandes fases. La primera tuvo su epicentro en el centro financiero más importante del país más poderoso del mundo y la segunda, derivada de la primera, ha surgido en la Unión Europea y ha desembocado en la primera gran crisis del euro. Ambos episodios comenzaron como crisis financieras aunque la primera fue sobre todo una crisis bancaria mientras que la segunda es una crisis de deuda externa principalmente pública pero también privada. La primera se trasladó con inusitada rapidez a la economía real y todo apunta que esta segunda no hará más que agravar la ya muy preocupante situación del empleo. Pero además de estas similitudes encontramos otras muchas relacionadas tanto con las responsabilidades como con las consecuencias.

La crisis actual puede considerarse, por lo menos en parte, una consecuencia de la creciente financiarización de la economía. Esta financiarización ha contrapuesto de manera muy clara un mercado altamente simbólico -una economía de papel, virtual, inmaterial- a la producción real y como consecuencia, las condiciones de vida de gran parte de la población mundial han quedado expuestas a merced de la volatilidad especulativa. Surgió en 2007 en EEUU como una crisis subprime o de hipotecas tóxicas. Bajo el supuesto del incremento indefinido del precio de las viviendas, se concedieron -sin demasiados problemas ni garantías- préstamos a tipos muy bajos en montos cercanos o superiores al valor de los inmuebles. Estas hipotecas se titulizaron, recibieron una calificación excelente por parte de las agencias de *rating* y se vendieron con facilidad por todo el mundo. Cuando el precio de la vivienda empezó a caer, las entidades financieras empezaron a tener problemas, se generalizó la desconfianza entre ellas, dejaron de prestarse dinero entre sí y la crisis se fue convirtiendo en una crisis financiera internacional. Al dejar de fluir los créditos se acabó de golpe la era del dinero fácil y las familias y las empresas empezaron a tener problemas para conseguir financiación. De este modo la crisis financiera se trasladó en 2008 a la economía real y se convirtió en una gran Crisis de Empleo.

La segunda parte de la crisis ha surgido fundamentalmente por la desconfianza de los mercados sobre todo en la deuda pública de los países europeos y muy especialmente de países como Portugal, Italia, Irlanda, Grecia y España –los llamados PIGS-. En cuanto la Gran Recesión se hizo visible todos los gobiernos optaron por socializar las pérdidas de las entidades financieras y acudieron en su ayuda de manera muy generosa. Aunque es difícil saber el coste de estos rescates el Fondo Monetario Internacional (FMI), en un estudio encargado por el G-20 lo estima en el 25% del Producto Interior Bruto (PIB) de los países desarrollados. Asimismo, ante la necesidad de reactivar la economía y fomentar el empleo prácticamente todos los gobiernos optaron por medidas de corte keynesiano, es decir intentaron volver a la senda del crecimiento económico impulsando el gasto público. De las múltiples posibilidades para aumentar el gasto público en España se optó sobre todo por impulsar las infraestructuras públicas, la obra pública con lo cual se generó empleo, sobre todo masculino y muy temporal. El aumento del gasto y la disminución de la recaudación pública asociada a la recesión desequilibraron las cuentas públicas y los mercados financieros, siempre activos e incansables, empezaron a dudar de la solvencia de algunos países para hacer frente a los pagos de deuda. Esta desconfianza evidentemente se dispara en el momento en que las agencias de *rating* bajan la calificación de los países.

Con objeto de calmar a los mercados financieros y, por tanto bailando al son de los mismos, muchos países han empezado a tomar medidas de ajuste. En el caso español el ajuste anunciado en mayo de 2010 se centra en la reducción del déficit vía reducción del gasto. Sobra decir que podían haberse planteado desde el principio

medidas para aumentar los ingresos y no sólo aumentando por ejemplo el gravamen a las rentas más elevadas sino apostando por vías como la reducción del fraude fiscal o la lucha contra la economía sumergida. Hasta ahora la única medida que se ha tomado de cara a los ingresos es la subida del IVA que no puede considerarse una medida muy progresista. En este sentido conviene recordar que los impuestos además de ser un instrumento para aumentar los ingresos son también un instrumento de redistribución de la renta y cuanto más redistributivos sean más beneficiarán a las mujeres porque en el reparto de la renta no suelen salir especialmente beneficiadas.

En relación a las responsabilidades en ambas fases es evidente el protagonismo de las finanzas, pero obviamente los mercados financieros no son entes con vida propia sino que son controlados por unos pocos y muy poderosos agentes, fundamentalmente grandes bancos y los denominados inversores institucionales, es decir, fondos de inversión, fondos de pensiones y compañías de seguros. Mención aparte merecen asimismo las agencias de calificación de riesgos por su activo papel en la generación de la primera crisis y en la agudización de la Eurocrisis. Y el sector financiero se caracteriza por ser uno de los sectores con mayores desigualdades entre mujeres y hombres, desigualdades que se manifiestan en una escasísima presencia de mujeres en los puestos de dirección y unas elevadas desigualdades salariales, sobre todo en retribuciones variables (bonus ...). Así pues con esta crisis se reabrió el debate sobre las ventajas de la diversidad en las empresas e incluso se pensó que podía ser una oportunidad para incorporar más mujeres a la dirección y aunque hubo algunos movimientos en este sentido –por ejemplo en Islandia se pusieron dos mujeres al frente de dos de las tres entidades bancarias nacionalizadas- lo cierto es que de momento no ha habido cambios significativos.

En cuanto a las consecuencias, la más visible y dolorosa es el espectacular aumento del desempleo que es, a juzgar por las encuestas, el primer motivo de preocupación social y debería, en nuestra opinión, ser considerado también el principal problema no sólo laboral sino también económico. El paro ha alcanzado en España una tasa del 20% en el primer trimestre (TI) de 2010 cuando en 2008TI era de 9,6%. Así pues en estos dos últimos años la tasa se ha duplicado y están en paro, siempre según datos de la Encuesta de Población Activa, 4.613.000 personas aproximadamente. La crisis ha afectado hasta ahora de manera especialmente intensa a sectores como el de la construcción y el automovilístico que son sectores muy masculinos -la ocupación masculina se eleva al 92% en la construcción y al 80% en el automovilístico-. Por ello el desempleo ha aumentado más en los hombres (12 puntos porcentuales) que en las mujeres (8 puntos) y en consecuencia la brecha que tradicionalmente separaba el paro femenino del masculino ha desaparecido porque con una tasa de paro femenina de 20,2% y una tasa masculina de 20% la brecha es de 0,2 puntos. Este aumento desigual del desempleo se debe, en gran medida, a la desigual distribución de mujeres y hombres en el empleo, es decir, a la persistente segregación ocupacional. Al haber subido más -hasta ahora- el paro de los hombres, habrá familias que hayan pasado a depender económicamente de una mujer y esto les supone una reducción de renta muy importante porque lo más probable es que, teniendo en cuenta que el salario hora de los hombres es un 19,5% superior al de las mujeres, hayan pasado a depender del más bajo de los dos sueldos.

Como el paro se ha nutrido en gran medida de empleo temporal, la temporalidad en el empleo ha bajado del 30% a comienzos de 2008 al 24% en 2010TI. El peso del empleo temporal suele ser uno de los indicadores más utilizados para cuantificar la precariedad laboral. Sin embargo, es evidente que la disminución que se ha producido los dos últimos años no significa que haya disminuido la precariedad sino todo lo contrario puesto que la disminución de trabajadores temporales se debe a que la mayoría han ido al paro por lo que su situación no ha hecho más que empeorar. La temporalidad siempre es algo más femenina que masculina y hoy en día la brecha de temporalidad entre mujeres y hombres es de tres puntos.

Otro indicador habitual de precariedad es el peso del empleo a tiempo parcial y en el caso de la parcialidad sí que podemos afirmar que, en toda Europa y también aquí es un asunto de mujeres. En España donde la parcialidad está menos extendida que en la mayoría de los países de la UE-27 tienen empleo a tiempo parcial el 5% de los hombres y el 24% de las mujeres. En cuanto a las razones del empleo a tiempo parcial es muy habitual escuchar que son las propias mujeres las que eligen libremente este tipo de empleo para poder compatibilizar los trabajos domésticos y de cuidados con el empleo. Es decir, se presenta el empleo a tiempo parcial como una especie de instrumento de conciliación para las mujeres. Si así fuera, tras este argumento subyace la persistencia de la división sexual clásica del trabajo que hace que, a pesar de la masiva incorporación de las mujeres al mercado, los trabajos no remunerados siguen siendo responsabilidad suya. Pero lo cierto es que según las estadísticas la razón principal de mujeres y hombres para trabajar a parcial es no haber podido encontrar un empleo a tiempo completo que es lo que responden el 51% de los hombres y el 46% de las mujeres. Es más en estos dos años de profunda crisis el peso de esta respuesta ha aumentado mucho porque a comienzos de 2008, aun siendo la respuesta mayoritaria, los porcentajes eran de 30% en el caso de los hombres y de 32% en el de las mujeres. Esto podríamos interpretarlo tal vez como un aumento del descontento de las personas ocupadas a tiempo parcial.

En 2010, con las medidas de ajuste tomadas para afrontar la Eurocrisis la población directamente más perjudicada se ampliará y a los más de cuatro millones de personas en situación de desempleo se sumarán entre otros, 3.088.000 trabajadores y trabajadoras del sector público cuyos salarios se reducirán como media un 5%. Por lo que he podido escuchar en los medios de comunicación tengo la impresión de que esta reducción salarial no ha sido en general muy mal acogida. Esto puede deberse a que está muy extendida la idea de que quienes trabajan en el sector público tienen estabilidad en el empleo y, a menudo, perciben sueldos elevados a cambio de bien poco. Pero no todo el empleo del sector público es indefinido ni todos los sueldos son altos. Los datos indican que la temporalidad en el empleo público es significativa porque en 2010 el 18% de hombres y el 28% de mujeres asalariadas en el sector público tienen contratos temporales. Otro indicador de inestabilidad en el sector público nos lo da la cifra de paro porque es uno de los siete sectores con mayor volumen de paro y nos tememos que este paro vaya en aumento porque es muy probable que parte de los contratos temporales no se renueven. Cabe, asimismo, resaltar que el sector público se ha constituido con el tiempo y por múltiples razones en un "nicho" de empleo femenino cualificado: en 2010 las mujeres son ya el 54% de los asalariados del sector público y casi una de cada cuatro asalariadas –exactamente el 23%- lo está en el sector público mientras que la concentración de los hombres en es de 17%.

Es de sobra conocido que las políticas de ajuste implementadas en las últimas décadas en los países del Sur a instancias del FMI han tenido efectos muy negativos para la población y probablemente los estrictos programas de austeridad europeos también los tengan aunque es evidente que la situación de partida de unas economías y otras es muy desigual. Lo que seguramente sí que traerá la reducción del gasto es un ralentización de la recuperación económica, una economía más débil y con menores ingresos fiscales y si es así la disminución del déficit será menor de lo previsto y lógicamente la recuperación del empleo será mucho más lenta.

Finalmente está claro que esta crisis global afectará no sólo al trabajo remunerado sino también al no remunerado. Por un lado porque en situaciones de desempleo las familias intentan mantener el nivel de bienestar anterior y esto suele ser a costa de una mayor cantidad de trabajo en el hogar. Por otro lado porque los ajustes rigurosos también tienden a traspasar costes –de manera invisible- del sector público a la esfera privada. Y el aumento de la carga de trabajo en los hogares se suele traducir automáticamente en un aumento del trabajo de las mujeres.

Esta crisis podía haber sido una oportunidad para cambiar las reglas de juego de las finanzas, para introducir un mayor control en las transacciones financieras internacionales y en la actuación de los agentes que controlan los mercados financieros. Resulta cuando menos chocante que coincidiendo prácticamente todos los análisis en la gran responsabilidad de los agentes financieros en esta crisis, las soluciones pasen por medidas que apenas rozan las finanzas. Podía haber sido también una oportunidad para impulsar cambios, sobre todo teniendo en cuenta que puso sobre la mesa muchas cuestiones como el modelo de crecimiento indefinido en un mundo con recursos limitados. Y podía haber sido, por qué no, una oportunidad para forjar un futuro más igualitario y sostenible. Para ello convendría analizar qué hay dentro del PIB y qué queda fuera y pensar cómo se puede actuar sobre aquellas producciones que no se contabilizan en el PIB pero que conviene tener en cuenta y conviene cuidar, hablamos nuevamente de los trabajos que se desarrollan fundamentalmente en el ámbito privado. Y habría que pensar también qué producciones de las que sí se incluyen en el PIB conviene que crezcan y cuáles conviene que no crezcan o incluso que decrezcan teniendo siempre en cuenta que el objetivo es aumentar el bienestar de la mayoría de la población prestando especial atención a las personas más desfavorecidas.

**“FEMINISMO PARA EL BUEN VIVIR FRENTE A LA CRISIS DE LOS CUIDADOS”
30 JUNIO**

AMAIA PÉREZ OROZCO.

En esta intervención se plantea que la crisis de los cuidados es una de las dimensiones centrales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas, de la actual crisis del sistema socioeconómico. Se entiende que esta última no comienza ni se agota con el estallido financiero reciente, sino que se trata de una crisis multidimensional de largo recorrido (abarcando también, cuando menos, la crisis ecológica, de reproducción social, alimentaria y de cuidados); una crisis que, en última instancia podría calificarse de civilizatoria porque atraviesa las estructuras socioeconómicas, pero también las políticas y éticas. Desde esta comprensión holística de la crisis, no caben las soluciones parciales, sino que emerge como indispensable un cambio estructural al que nos vayan conduciendo medidas concretas de pronta implementación. La propuesta del buen vivir que se está realizando desde diversos países latinoamericanos como alternativa al desarrollo (noción que, en última instancia, no logra romper con sus sesgos economicistas y con su comprensión de proceso lineal, progresivo y sin límites) resulta peculiarmente fructífera para repensar la crisis y permite un acercamiento importante con la centralidad de los cuidados por la que apuesta el feminismo.

La crisis de los cuidados se refiere a la quiebra del modelo previo de organización social de los cuidados, que se caracterizaba por la división sexual del trabajo hombre proveedor/mujer cuidadora y por la escisión social de espacios público/privado-doméstico. Al no existir una responsabilidad social en la provisión de cuidados en lo público, ésta recaía sobre los grupos domésticos, en lo privado, y, dadas las relaciones de poder de género intrafamiliares, sobre las mujeres. Diversos procesos han provocado la quiebra de este modelo. Entre ellos suele mencionarse el envejecimiento de la población y el cambio en los roles y aspiraciones de las mujeres, pero ha de atenderse también a otros tales como la creciente mercantilización de la vida íntima, la nuclearización de las formas de convivencia, la precarización laboral y los modelos de crecimiento urbano. Una de las vías de respuesta ha sido externalizar parte de las tareas que antes se realizaban en los hogares, o salarizar parte del trabajo de cuidados en lo doméstico. Aquí las mujeres migrantes han asumido un papel central, al encargarse de forma creciente de estos trabajos, lo cual no es ajeno al hecho de que tiendan a ser empleos precarios y malamente remunerados. Se conforman así las denominadas cadenas globales de cuidados, que apuntalan el sostenimiento de un sistema de cuidados injusto en base a su expansión transnacional.

Si bien es cierto que está observándose un cierto aumento de servicios de cuidados y de prestaciones relacionadas, este incremento responde más bien a la situación de emergencia social, dado el nivel de partida fuertemente familista del estado del bienestar español. Adolece, además, de otras deficiencias críticas: se da en un contexto de fuerte privatización de lo público; relacionado con ello, se basa en el uso y abuso de la mano de obra femenina no pagada o mal pagada; y se trata de prestaciones que presentan exclusiones muy graves. Por su parte, las empresas no sólo no están responsabilizándose, sino que están en el proceso contrario, a través de, cuando menos, dos vías: el ataque a las cotizaciones a la seguridad social y la desregulación y precarización del mercado laboral. Esta falta de respuesta del estado y las empresas se ha agravado desde el estallido financiero.

Si bien la crisis de los cuidados nos permitía visibilizar una multiplicidad de problemas estructurales, existía al mismo tiempo una tendencia a dar respuestas que no sólo significaban una línea de continuidad con lo anterior, sino un refuerzo de los mismos ejes que caracterizaban el preexistente sistema injusto de cuidados, que, a su vez, estaba en la base de todo un sistema socioeconómico injusto. Estos ejes que estaban saliendo reforzados con el cierre reaccionario de la crisis eran los siguientes: la inexistencia de una responsabilidad social en la sostenibilidad de la vida. La jerarquía inherente a un sistema construido sobre (y mantenido por) ejes de desigualdad, de forma clave, la desigualdad de género. Y un modelo de autosuficiencia ficticia en y a través del mercado, acorde con el cual cada quien aspiramos a gestionar nuestra vida económica individualmente a través del empleo y el consumo.

En última instancia sacaba a la luz un sistema de cuidados injusto que estaba en la base de un modelo socioeconómico insostenible, no solo en un sentido medioambiental, sino social y reproductivo. Todos estos ejes vuelven a salir a la luz con el estallido financiero, que tiene, al mismo tiempo, el riesgo de ocultarlos en la medida en que darle solución suponga obviar los problemas estructurales que venían ya de antes.

El momento de crisis de los cuidados nos permite hacer críticas muy serias al sistema y abrir debates cruciales. La potencia crítica iba, cuando menos, por una vía esencial: Visibilizar el conflicto capital-vida y redefinir en clave feminista la crítica al sistema económico. Desde la crisis de los cuidados se afirma que el conflicto estructural va más allá del existente entre capital-trabajo asalariado, para ser una tensión entre el capital y todos los trabajos, los que se pagan, y los que se hacen gratis; un conflicto, en última instancia, entre el capital y la sostenibilidad de la vida en condiciones de universalidad e igualdad. Esta contraposición, que se ve en múltiples lugares, es cristalina cuando hablamos de cuidados, también de los que se dan en el mercado: ¿cómo atender adecuadamente a un anciano si el tiempo dedicado a eso se somete a la lógica del beneficio y del aumento de la productividad (más pacientes atendidos en menos tiempo)? En la dimensión de los cuidados se encarna en los cuerpos de las mujeres y en el día a día.

Revertir esta situación, transformando en profundidad los marcos macroeconómicos, ha de ser objetivo trasversal al proceso de construcción de un nuevo modelo económico. Los cuidados han de constituirse en eje central de un nuevo modelo (re)productivo sostenible. Esto implica la construcción paulatina de una responsabilidad social en el cuidado de la vida, que ha de vehicularse mediante dos ejes estratégicos:

- El reconocimiento y puesta en marcha de mecanismos para el efectivo ejercicio de un derecho al cuidado, entendido como un derecho universal multidimensional a: (1) recibir cuidados adecuados (en situación de dependencia y a lo largo de todo el ciclo vital), (2) elegir si se desea o no cuidar en el ámbito familiar y, en su caso, poder hacerlo en condiciones dignas (aborda los hoy conocidos como derechos de conciliación de la vida laboral y familiar/personal, pero no se limita a ellos), y (3) condiciones laborales dignas en el sector de cuidados.

- El avance hacia una corresponsabilidad integral en los cuidados: compartida por mujeres y hombres en la esfera doméstica, el estado y las empresas en la esfera pública. El estado ha de ser el garante del anteriormente mencionado derecho al cuidado. Este derecho debe ser igualmente ejercido por mujeres y hombres. Las empresas han de financiar (en términos de tiempo y dinero) el proceso de reproducción generacional y cotidiana de la mano de obra del cual se nutren.

Entender el derecho al cuidado desde una perspectiva holística y no como un “derecho particularísimo” destapa una cuestión de capital importancia y de alcance muy superior al debate sobre las medidas específicas a implementar en el corto o medio plazo: ¿en qué régimen económico puede articularse y ejercitarse semejante derecho? A la apuesta por poner los cuidados en el centro la hemos denominado en ocasiones apostar por la cUldadánía como una nueva forma de reconocernos los sujetos poniendo los cuidados en el centro. Una ruptura con la noción de ciudadanía en tanto en cuanto esta ha sido la manera de reconocer a los sujetos en sociedades que ponen a los mercados capitalistas en el epicentro. Esta propuesta se une a otras que van en la misma línea de cuestionamiento estructural, planteando que el cambio debe empezar necesariamente por hacer una ruptura ética con el mundo tal como lo conocemos: el decrecimiento y el buen vivir o vivir bien (sumak kawsay en kichwa en Ecuador y suma qamaña en aymara en Bolivia, respectivamente). Poner el cuidado en el centro de los sistemas socioeconómicos calza bien con el replanteamiento del desarrollo en términos del buen vivir. Estos principios ético-morales dan cabida a la idea de situar el derecho al cuidado como un principio orientador de la estructura social y, desde ahí, replantear el régimen económico en el que esto puede tener lugar. Pero la dotan de una dimensión de colectividad y de “relación armónica e integral entre los seres humanos y la naturaleza” (León, 2008: 36) que, de otra forma, puede escaparse ante la tradición individualista de gran parte de los enfoques de derechos. Desde la óptica de los cuidados y desde todo lo que estos nos sacan a la luz, el aporte del feminismo puede ser esencial para replantear el sistema socioeconómico de forma que este funcione en condiciones de sostenibilidad (ambiental, social y reproductiva) y se ponga al servicio del Buen Vivir, con la previa necesidad de una debate democrático sobre qué entendemos por tal. Finalmente, se comentarán algunas medidas concretas relacionadas con el ámbito de cuidados que pueden impeler a un cambio estructural de mayor envergadura

“LA IGUALDAD EN LOS PRESUPUESTOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL CAMBIO DE MODELO ECONÓMICO”

30 JUNIO

CARMEN CASTRO GARCÍA.

La igualdad de género debería formar parte de la agenda económica. Precisamente ahora, que no son buenos tiempos para el derroche, es necesario que la igualdad se convierta en el eje estratégico de desarrollo y la condición previa para el crecimiento, el empleo y la cohesión social. ¿Cómo va a ser esto una ‘frivolidad’? Más bien todo lo contrario, ya que, en este momento, en el que los gobiernos están urgidos por la necesidad de reactivar el crecimiento y desarrollo, el riesgo de retroceder en la igualdad de género es mayor.

El contexto actual está sirviendo de excusa, en algunos países, para diluir e incluso abandonar el compromiso político con la igualdad, algo que la propia UNIFEM denuncia como “una falta de transparencia y coherencia en todo lo que se relaciona con el avance en igualdad”.

Los sesgos de género de los sistemas de impuestos y prestaciones económicas tradicionales retroalimentan la división sexual del trabajo; y los diferentes enfoques de la atención a los cuidados: desde las políticas de atención y educación infantil a las políticas de atención a la dependencia, regulaciones del tiempo de trabajo, etc. provocan un efecto diferenciado sobre la situación desigual de mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Sabemos que los problemas que ocasiona la desigualdad existente no se arreglan con soluciones técnicas o con medidas de compensación de la desigualdad, sino que requieren de importantes cambios culturales y de comportamientos que se han de impulsar desde las políticas públicas. Por ello es imprescindible analizar la política económica y sus posibles reformas teniendo en perspectiva el escenario que van a propiciar a medio y largo plazo: ¿cuáles serán los nuevos papeles a repartir y entre quién? ¿qué legado se está dejando a las generaciones futuras? ¿están los derechos humanos en el centro de las políticas? ¿y los derechos de las mujeres? ¿qué efecto provocan las políticas públicas sobre la autonomía e independencia económica de las mujeres? ¿y sobre la igualdad?

España se encuentra en una encrucijada. Heredera del mismo modelo que ha caracterizado a los países mediterráneos, el male breadwinner, parecía haber iniciado el camino para elegir el modelo de sociedad de bienestar al que orientar sus políticas públicas. En las últimas décadas se han ido desarrollando una serie de cambios legislativos que han propiciado una evolución social importante, no obstante, en el contexto actual, cabe preguntarse si esto ha sido suficiente, si los resultados alcanzados nos aproximan a niveles aceptables de cohesión social desde la perspectiva de la igualdad y sobre todo, qué efectos saldrán tras los momentos de convulsión y confusión económica que estamos viviendo.

¿Está España saliendo del modelo tradicional o asentando un “male breadwinner modified”? ¿Está orientando su política hacia la igualdad de género o reforzando el sistema de separación de roles? ¿Resulta aplicable la experiencia de otros países con un modelo de apoyo a la familia de dos sustentadores y cuidadores en igualdad?

Son muchas las evidencias empíricas que tenemos sobre el hecho de que la Igualdad de Género contribuiría al reordenamiento del equilibrio económico, desde la equidad en la distribución de los recursos y la sostenibilidad del desarrollo humano, y

económico. Hay estudios económicos que cuantifican en un 32% la variación del PIB español si la igualdad fuese una realidad efectiva en el mercado de trabajo y en otros incluso se alcanza el 44%.

Así pues, mientras la equidad de género siga siendo la gran ausente tanto de las propuestas de acción política como del análisis del efecto que éstas tendrán, el planteamiento habrá de interpretarse más desde la lógica de 'resistir dentro del mismo modelo', que es ineficiente, genera inequidades y esquilma los recursos existentes, en vez de desde la lógica de provocar el cambio de modelo de sociedad anunciado, y eso a pesar de la urgente necesidad del mismo.

Cabe pues preguntarse ¿qué podríamos hacer desde las políticas públicas para el cambio a un modelo de sociedad basado en la igualdad? ¿Y el Presupuesto Público, qué relevancia tiene en este proceso? ¿Es creíble un presupuesto público para la igualdad si el mainstreaming de género se queda fuera del presupuesto?